



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



RESOLUCION N°

0139

7 MAR. 2016

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por CONSORCIO PAVIMENTOS 2015, con identificación tributaria N° 900810417.”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor NELSON EDUARDO DULCEY BERARDINELLY, identificado con la C.C N° 77.183.750 actuando en calidad de representante legal de AZUL SOLUCIONES Y ESPACIOS S.A.S, con identificación tributaria No 900278442-0, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la planta de trituración de material pétreo a ubicar en el corregimiento de Palestina en el municipio de Pailitas-Cesar.

Que mediante Auto N° 063 de fecha 13 de mayo de 2015, la Coordinación de la Sub Área jurídica Ambiental, inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por AZUL SOLUCIONES Y ESPACIOS S.A.S, con identificación tributaria N° 900278442-0, para la planta de trituración de material pétreo a ubicar en el corregimiento de Palestina en jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar, en el mismo Auto se requirió información y documentación complementaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en fecha 1 de junio del 2015, el peticionario allegó lo requerido y dentro de lo allegado presentó copia del contrato de obras N° 2015-02-0330 celebrado por el departamento del Cesar con el CONSORCIO PAVIMENTOS 2015. En el articulado de dicho contrato se señala que una de las obligaciones del contratista es la de obtener **“todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato”**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, por Oficio CJA 224 de fecha 17 de junio de 2015, se solicita aclarar la situación ya que el legitimado para solicitar el permiso de emisiones atmosféricas tendiente a garantizar la producción de materiales para la construcción de infraestructuras viales dentro del contrato de obra No 2015-02-0330, es el CONSORCIO PAVIMENTOS 2015.

Que por lo anterior, el señor NELSON EDUARDO DULCEY BERARDINELLY, identificado con la C.C N° 77.183.750, actuando en calidad de representante del CONSORCIO PAVIMENTOS 2015, con identificación tributaria No 900810417, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas.

Que mediante Auto N° 092 del 14 de julio de 2015, se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en el predio La Sonora, ubicado en el corregimiento de palestina, comprensión territorial de Pailitas-Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por el CONSORCIO PAVIMENTOS 2015. En fechas 31 de julio y 1

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0139

1 MAR. 2016



Continuación Resolución N° de 1 MAR. 2016 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por CONSORCIO PAVIMENTOS 2015, con identificación tributaria N° 900810417.

de agosto de 2015, se practicó la correspondiente diligencia de inspección. Como producto de dicha actividad, en fecha 4 de agosto de 2015 se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-examiné ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por CONSORCIO PAVIMENTOS 2015 con identificación tributaria N° 900810417, para la planta de trituración de material pétreo en el corregimiento de Palestina jurisdicción del Municipio de Pailitas-Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 047-2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de CONSORCIO PAVIMENTOS 2015 con identificación tributaria No. 900810417 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0139

1 MAR. 2016



Continuación Resolución N° de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por CONSORCIO PAVIMENTOS 2015, con identificación tributaria N° 900810417.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

1 MAR. 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
 Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
 Expediente: CJA-047-2015

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015